



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nro. 58-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 11 de Julio de 2017

VISTOS:

La Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y por Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la misma;

Que, la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007- EF/77.15, y sus modificatorias, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su Art. 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargo", señalando en su Art. 40.2 que el "Encargo" se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 004-2017-MINAGRI-DVIAR-UEGPS/DE, de fecha 24.01.17, se aprobó la Directiva de Gestión Administrativa Nro. 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, en adelante "Directiva de Gestión Administrativa", la misma que dentro de las Directivas de Aplicación regula la asignación de los recursos públicos de la UEGPS, bajo la modalidad de "Encargo"; estableciendo, entre otros, que la aprobación de los mismos se realizará mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, es necesario adecuar las disposiciones de la "Directiva de Gestión Administrativa" a lo establecido por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007- EF/77.15, así como realizar algunas precisiones a la misma.

Con el visado de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería antes citada; y en mérito a lo establecido en las

Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- MODIFICAR el numeral 5.3.2 y los literales “a” y “h” del numeral 5.3.3 de la Directiva de Gestión Administrativa Nro. 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

(...)

5.3.2 Las Direcciones y Unidades Orgánicas de la UEGPS deberán solicitar “Encargos a Personal de la Institución”, mediante documentación de carácter técnico y administrativo dirigida a la Dirección Ejecutiva, dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de la actividad. La Dirección Ejecutiva remitirá dichas solicitudes a la Dirección de Administración, para su aprobación mediante Resolución Directoral Administrativa, siguiendo los procedimientos detallados en el numeral siguiente. Para dicho efecto, la Dirección de Administración queda facultada para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la ejecución del Encargo, facultad que podrá, a su vez, ser delegada a favor del personal designado para dicha ejecución, a través de la respectiva Resolución Directoral Administrativa.

5.3.3 Administración de los “Encargos a Personal de la Institución”

Para una adecuada y oportuna administración de estos recursos, deberán tenerse en cuenta los procedimientos siguientes:

a. Requerimiento:

Las Direcciones y Coordinaciones deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva el otorgamiento del Encargo, solicitudes que serán remitidas a la Dirección de Administración, para su aprobación mediante Resolución Directoral Administrativa. Dichas solicitudes deberán contar con la documentación o información siguiente:

a.1 Programa y Cronograma de Actividades

a.2 Personal técnico o administrativo que recibirá el encargo

a.3 Presupuesto estimado según precio de mercado del lugar en que se realizarán las actividades, detallando los bienes y servicios a utilizarse.

(...)

h. Limitaciones a la adquisición de bienes y servicios con Encargos:

Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, no podrán adquirirse con fondos de “Encargos”, lo siguiente:

BIENES	SERVICIOS
Equipo Multimedia	Servicio de monitoreo y seguimiento satelital
Equipo de Sonido	
Scanner / Impresoras	
Cámaras Fotográficas	
Cámaras Filmadoras	
Tablets, GPS	
Conductímetro, Ph-metro	
Correntómetros	
Softwares diversos	
Manuales Tutoriales Software de Ingeniería	
Casacas, chalecos, maletines, polos, gorras, morrales	

(...)



Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones, Jefaturas y a los Coordinadores Generales de los Proyectos a cargo de la UEGPS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

